



AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/005-897/00001

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios estudio de coordinación y salud*

Asunto: Demolición vivienda en Cl Viento 2

Documento firmado por: La Alcaldesa, Secretario, interesado

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE COORDINACION Y SALUD PARA LA DEMOLICION DE UNA VIVIENDA SITA EN CL VIENTO 2 EN HUECCIJA

Reunidos en Huécija, a las 11.00 horas del día 11 de mayo de 2022

De un parte, doña Ana María Vizcaino Amat, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huécija, en representación del mismo, conforme a las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.f, con DNI.27521987-A.

De otra parte, don Juan Miguel Cantón Salvador, mayor de edad, provisto con DNI 75.729.354-Z, actuando en su nombre, con domicilio en el Médicos 1 de Alhama de Almería (ALMERIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato del servicio descrito a través de contrato menor, en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de alcaldía de fecha del 11/05/2022 de según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante providencia de Alcaldía de fecha del 11 de mayo de 2022, se acredita la necesidad por parte del Ayuntamiento de contratar la realización de la obra de demolición de una vivienda, que se encuentra en ruinas y que por lo tanto requiere para su demolición el estudio de coordinación y salud correspondiente, ante el informe emitido por el Técnico de la Diputación de Almería sobre el estado estructural de dicho inmueble con el objetivo de poder garantizar el mayor cumplimiento de la normativa vigente, habida cuenta de la imposibilidad de llevar a término dicho servicio por el propio Ayuntamiento.

El precio al que asiente la contratación del servicio descrito es de 140 euros y de 29.4 euros de IVA, resultando un montante final total de 169.4€.

SEGUNDO. - Consta en el expediente el certificado de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; asimismo se informó sobre el porcentaje que

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/05/2022 10:43:26	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/05/2022 10:16:30	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. - La Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, adjudico el contrato y aprobó el gasto con cargo a la partida 151.60900 del presupuesto.

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - El contratista se compromete a realizar el estudio con sujeción a la oferta presentada y que sirve de base al contrato.

SEGUNDO. - Bajo su responsabilidad, el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la citada ley.

TERCERO. - el precio del contrato se fija en la cantidad total de ciento sesenta y nueve con cuarenta céntimos, IVA incluido.

Con el siguiente desglose:

Valor estimado: 140,00€

IVA 21%: 29.4€

Total: 169.4€

DETALLE DEL SERVICIO

En presupuesto presentado que consta en el expediente, consta el servicio a llevar a cabo, con indicación de las partidas y el presupuesto final.

FORMA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El servicio se prestará sin obligación de asistencia de jornada laboral en las dependencias del Ayuntamiento. Sin menoscabo de lo anterior, se adoptarán las medidas organizativas y los trabajos de campo y reuniones necesarias para asegurar las mejores condiciones de trabajo con el personal del ayuntamiento.

El adjudicatario observara en todo momento y circunstancia, el debido sigilo y confidencialidad de los datos que por el serán tratados en el ámbito de su trabajo.

Así mismo, mantendrá informado al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe o que pueda ser de interés para el Ayuntamiento.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

PRIMERO. - El plazo de ejecución del servicio es desde el 09 al 14 de mayo de 2022. En ningún caso el servicio podrá tener una duración superior a una semana, ni ser objeto de prórroga.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/05/2022 10:43:26
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/05/2022 10:16:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. - La Administración contratante ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de esta.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato aquellas circunstancias sobrevenidas y ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Huécija, de cualquier índole, que impidan la correcta realización del objeto del contrato por parte de la adjudicataria.

A tal extremo se estará a lo dispuesto en el art. 211 y ss. de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Las prestaciones que deben llevarse a cabo en las fechas y horas indicadas son las anteriormente citadas, si bien podrán efectuarse modificaciones del horario a instancias del Ayuntamiento.

CUARTO.- Don Juan Miguel Cantón Salvador, en su nombre y representación, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuenta no se encuentre en el establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 9/2017, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no ha sido derogado desde la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, antes citado; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente contrato se extiende en duplica ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio citadas.

La Alcaldesa Presidente
Fdo. Ana María Vizcaino Amat

Por el Adjudicatario
Fdo. Juan Miguel Cantón Salvador

El Secretario Interventor
Fdo. Miguel Angel Moreno Manzano

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/05/2022 10:43:26	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/05/2022 10:16:30	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6Bz/M+LSvKYnjGAaRlMIg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			